

Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucko".

RESOLUCION GERENCIAL N°028-2024-GSCyF/MDS

Soritor, 29 de febrero del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 028-2024-SGGRD/MDS, de fecha 27 de febrero del 2024 solicitando la expedición de certificado ITSE para el establecimiento comercial denominado "MERKOSTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde Designar y cesar a los funcionarios que desempeñan cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 010-2023-GM/MDS de fecha 03 de enero del 2023, se designa al Mayor PNPB. ROYLER DIMNET MENDOZA TRUJILLO en el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, así mismo mediante MEMORANDO Nº 134-2023-GM/MDS de fecha 24 de abril 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades;

Que, en el **Arículo 2º, Inciso e)** del Texto Único Ordenado (TUO) de la **Ley**Nº28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, nos señala que es la actividad mediante el cual se evalúa el riesgo, vulnerabilidad y las condiciones de

seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla; ello, con una vigencia del certificado de dos años; siendo así, que los establecimientos deberán cumplir con los requisitos de seguridad para solicitar la certificación del mismo, tal como lo establece en el Artículo 12º de la Ley marco de licencias de funcionamiento;

Dirección: Jr. Hipólito Rangel N°510 (Plaza de Armas) Teléf. 042 - 557459 Website: www.munisoritor.gob.pe Email : soritor@munisoritor.gob.pe



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, el **Decreto Supremo** N° **002-2018-PCM**, mediante el cual se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE, ha incorporado en el instrumento normativo nuevas denominaciones, así como regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la expedición del Certificado de ITSE; siendo relevante la incorporación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones funcionales de los inspectores técnicos, competencia que se encuentra a cargo del CENEPRED;

Que, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, estipula en su artículo 1º lo siguiente: El Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante el Reglamento, tiene por objeto establecer y regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la expedición del Certificado de ITSE;

Que, mediante Nota Informativa N° 028-2024-SGGRD/MDS, de fecha 27 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, remite expediente con Registro N°70850, documentación presentada ENRIQUE MANUEL SAMAME VASQUEZ, con Registro Único de Contribuyente — RUC N°: 1256616705; quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, del establecimiento denominado "MERKOSTO", ubicado en Jr. Francisco Bolognesi S/N, Distrito de Soritor, para expedición de Certificado ITSE;

Que, en la documentación que forma parte del expediente, obra el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE, en el cual se detalla la información del citado, asimismo en el ítem referente a la conclusión general para ITSE se precisa que, St cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, encontrándose suscrito por el profesional participante en el ITSE, el cual rubrica en señal de conformidad;

Que, por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM y el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con las facultades y con las visaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y Oficina de Asesoría Jurídica;

Website: www.munisoritor.gob.pe Email: soritor@munisoritor.gob.pe

ONTO PORTOR





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, solicitado por, SAMAME VASQUEZ ENRRIQUE MANUEL representante del establecimiento denominado "MERKOSTO", con Registro Único de Contribuyente - RUC Nº10256616705, ubicado en Jr. Francisco Bolognesi S/N, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y con una vigencia de dos (02) años, sujeto a renovación cuando se verifique que el establecimiento Objeto de Inspección cumple las condiciones de seguridad que sustentan su emisión, conforme a lo establecido en Ley N°28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Soritor realice las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, para la toma de acciones de su competencia para el cumplimiento del presente conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DANA DE SORITOR

POYCER D. MENDOZA TRUJILLO
MAYOR PNP (P)
CPOENTO DE SEGUNDAD CIUDADANA Y PISCALIZACION

Cc/Archivo Sec/MLFC

ASESORIA *